RESOLUCIÓN No. 0532 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2026
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC0022026ICBFCAL"

EL DIRECTOR ENCARGADO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – REGIONAL CALDAS

Encargado mediante Resolución No. 5362 del 02 de septiembre de 2026 y posesionado a través del acta No. 387 del 03 de septiembre de 2026, en uso de sus facultades Legales y Estatutarias y en especial por las conferidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, delegada en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación del ICBF.

CONSIDERANDO

1. Que, el 26 de junio de 2026, el ICBF Regional Caldas publicó a través de la plataforma SECOP II el proyecto de pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC0022026ICBFCAL, con el propósito de proporcionar a la comunidad en general la información necesaria para presentar sugerencias y observaciones tendientes a fortalecer y unificar criterios respecto de los pliegos de condiciones definitivos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el numeral 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, previa aprobación del Comité de Contratación.

2. Que, para atender los compromisos derivados del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC0022026ICBFCAL, el ICBF Regional Caldas expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF Nación No. 42526 del 30 de abril de 2026, con cargo al rubro C-4602-1500-10-704040-4602017-02-997, recurso 27, por valor de CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($182.485.668).

3. Que el plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, o hasta el agotamiento de los recursos asignados a la Regional, lo que ocurra primero, conforme al siguiente cronograma:

- Visitas preliminares, entrega y aprobación de informes técnicos de visita: un mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- Obras de mantenimiento integral, reparación, conservación, mejoramiento y adecuaciones locativas: contado a partir de la finalización y aprobación de la etapa de visitas preliminares, hasta que se agoten y ejecuten los recursos asignados, sin exceder cinco meses posteriores a la etapa de visitas preliminares.

PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 0532 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2026
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC0022026ICBFCAL"

4. Que, de conformidad con el cronograma establecido en el proyecto de pliego de condiciones, la visita técnica no obligatoria fue programada para el día 1 de julio de 2026.

5. Que, para la realización de la visita técnica programada en el proyecto de pliego de condiciones, los interesados debían solicitar previamente a la Entidad su participación. Vencido el término previsto para tal efecto, no se recibió solicitud alguna para la realización de la visita a los lugares de ejecución del contrato identificados en los documentos del proceso.

6. Que, de conformidad con el cronograma del proceso, dentro del término previsto en el proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones, las cuales fueron atendidas y publicadas a través de la plataforma SECOP II el 9 de julio de 2026.

7. Que, durante el término previsto para solicitar la limitación del proceso a Mipymes, la Entidad recibió nueve (9) solicitudes, las cuales fueron analizadas y relacionadas en el aviso expedido por esta Dirección Regional, concluyéndose que el proceso era susceptible de limitación a Mipymes Nacionales, en atención al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1860 de 2021.

8. Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad estatal, deberá ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general. En cumplimiento de lo anterior, la Dirección Regional dio apertura al proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC0022026ICBFCAL cuyo objeto es: "*REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL ICBF A CARGO DE LA REGIONAL CALDAS. UBICADA EN LA CALLE 67 N°21-48 Y CARRERA 22 N°66-27 ESQUINA, URBANIZACIÓN LOS LAURELES-MANIZALES, COMO TAMBIÉN LOS DEMÁS INMUEBLES DONDE OPERAN LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS*", mediante Resolución No. 0377 del 10 de julio de 2026, con un presupuesto oficial de CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($182.485.667) incluidos el AIU, el IVA sobre la utilidad, los costos directos e indirectos asociados a la ejecución contractual y los demás tributos a que haya lugar

9. Que el 10 de julio de 2026 la Entidad publicó en SECOP II el acto administrativo de apertura, el pliego de condiciones definitivo y el aviso de limitación a Mipymes. Igualmente, se dispuso el término correspondiente para que los interesados presentaran las observaciones que estimaran pertinentes frente al pliego de condiciones definitivo.

RESOLUCIÓN No. 0532 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2026
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC0022026ICBFCAL"

10. Que, a través de la plataforma SECOP II y con corte al 15 de julio de 2026, se recibieron doscientas una (201) manifestaciones de interés. Para efectos de la conformación de la lista de posibles participantes, la Entidad verificó cuáles de los interesados acreditaban la condición de Mipyme Nacional y posteriormente procedió a su enumeración conforme a las reglas establecidas en el pliego de condiciones.

11. Que el 16 de julio de 2026 la Entidad publicó, mediante mensaje público en SECOP II, el enlace para participar en la audiencia de sorteo de consolidación de oferentes, a realizarse a través de la plataforma Microsoft Teams, así como la lista de interesados habilitados para participar en dicho sorteo, identificados con numeración consecutiva del 1 al 201.

12. Que el 21 de julio de 2026, la Directora Regional encargada del ICBF Regional Caldas, con el acompañamiento de los profesionales del Grupo Interno de Trabajo Administrativo y de Talento Humano y del Grupo Jurídico y Contractual, llevó a cabo audiencia pública virtual de sorteo para la preselección de diez (10) oferentes dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC0022026ICBFCAL, de conformidad con lo establecido en los numerales 2.3 y 2.4 del pliego de condiciones definitivo.

Como resultado del sorteo realizado, se consolidó la siguiente lista de oferentes preseleccionados:

O & L proyectos de ingenieria sas 146	–	1
INGCAP 64	–	2
SERPEC INGENIEROS SAS 77	–	3
GOCP 90	–	4
INCO INTERVENTORIA Y CONSTRUCCION SAS 20	–	5
PRI SAS 46	–	6
Jmr Group Ingenieria S.A.S 76	–	7
CONSTRUVALORES SAS 13	–	8
CIMA INGENIEROS & ARQUITECTOS S.A.S 104	–	9
ALTAVIA INGENIERIA SAS 176	–	10

RESOLUCIÓN No. 0532 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2026
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC0022026ICBFCAL"

13. Que el 21 de julio de 2026 la Entidad publicó, mediante mensaje público en la plataforma SECOP II, el acta de consolidación de oferentes preseleccionados y remitió la respectiva invitación a los diez (10) oferentes seleccionados conforme al resultado del sorteo realizado.

14. Que, durante el término establecido en el cronograma del proceso para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo, se recibieron observaciones que fueron atendidas y publicadas a través de la plataforma SECOP II el 29 de julio de 2026.

15. Que dentro del término previsto en el pliego de condiciones definitivo para la presentación de ofertas del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC0022026ICBFCAL, cuyo objeto corresponde a (...), la Entidad recibió a través de la plataforma transaccional SECOP II ocho (8) ofertas, las cuales fueron publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública y se relacionan a continuación:

FECHA RADICACIÓN	HORA	PROPONENTE	VALOR OFERTA ECONOMICA
30/07/2026	10:37 PM	INCO INTERVENTORIA Y CONSTRUCCION SAS	$ 28.852.743
31/07/2026	11:17 AM	JMR GROUP INGENIERIA S.A.S	$ 29.537.787
31/07/2026	01:59 PM	CIMA INGENIEROS & ARQUITECTOS S.A.S	$178.588.454
31/07/2026	02:10 PM	INGCAP	$ 29.242.083
31/07/2026	4:58 PM	CONSTRUVALORES SAS	$ 28.997.679
31/07/2026	03:54 PM	ALTAVIA INGENIERIA SAS	$ 29.289.334
31/07/2026	04:27 PM	GOCP	$ 25.905.805,59
31/07/2026	04:29 PM	SERPEC INGENIEROS SAS	$29.269.683

16. Que, mediante memorando motivado del 6 de agosto de 2026, la Dirección Regional Caldas designó el Comité Evaluador del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC0022026ICBFCAL, integrado por profesionales de los componentes jurídico, técnico y financiero.

17. Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.7 del pliego de condiciones definitivo, una vez surtida la diligencia de cierre del proceso, el

RESOLUCIÓN No. 0532 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2026
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC0022026ICBFCAL"

Comité Evaluador realizó la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero, técnico y de experiencia de los oferentes.

18. Que el 6 de agosto de 2026 la Entidad publicó en la plataforma SECOP II el informe de evaluación preliminar y corrió traslado de este por el término de tres (3) días hábiles, periodo durante el cual los oferentes e interesados podían presentar observaciones y subsanar los requisitos habilitantes susceptibles de corrección, obteniéndose los siguientes resultados:

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS								
REQUISITOS JURÍDICOS	**INCO INTERVENTORIA Y CONSTRUCCION SAS**	**JMR GROUP INGENIERIA S.A.S**	**CIMA INGENIEROS & ARQUITECTOS S.A.S**	**INGCAP**	**CONSTRUVALORES SAS**	**ALTAVIA INGENIERIA SAS**	**GOCP**	**SERPEC INGENIEROS SAS**
Carta de presentación de la propuesta	C	C	C	C	C	C	C	C
Certificado de existencia y representación legal del proponente	C	C	C	C	C	C	C	C
Autorización de la Junta Directiva de Socios o Asamblea General (si lo requiere).	N/A	N/A	SUB. Debe allegar autorización de la junta directora o asamblea general	N/A	N/A	SUB. Debe allegar autorización de la junta directora o asamblea general	N/A	C

RESOLUCIÓN No. 0532 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2026
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC0022026ICBFCAL"

Certificado de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscales	SUB. Debe anexar antecedentes profesionales del contador público actualizado.	SUB. Debe anexar antecedentes profesionales del contador público actualizado	SUB. Debe anexar tarjeta profesional y antecedes del contador publico	C	C	C	C	C
Garantía de Seriedad de la Propuesta.	C	C	C	C	C	C	C	C
Registro Único de Proponentes – RUP.	C	C	C	C	C	C	C	C
Registro Único Tributario – RUT	C	C	SUB. Debe anexar RUT.	C	SUB. Debe anexar RUT	C	C	C
Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del representante legal	C	C	C	C	C	C	C	C
Libreta Militar. (Si aplica) (Persona Natural)	C	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Boletín de	C	C	C	C	C	C	C	C

PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 0532 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2026
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC0022026ICBFCAL"

responsables Fiscales de la Contraloría General de la República								
Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad-SIRI-vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	C	C	C	SUB. Solo anexo certificación de la persona jurídica, debe anexar certificado Representante Legal	C	C	C	C
Certificado de Antecedentes Judiciales del representante legal	C	C	C	C	C	C	C	C
Certificado de Antecedentes expedido por la Policía	C	C	C	C	C	C	C	C

PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 0532 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2026
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC0022026ICBFCAL"

Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), del representante legal de la persona jurídica individual, o de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales según aplique								
Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), expedido por el	C	C	C	C	C	C	C	C

PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 0532 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2026
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC0022026ICBFCAL"

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, vigente.								
Documento de conformación del consorcio o de la unión temporal. (Si aplica)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
HABILITADO (H) NO HABILITADO (I)	NH	NH	NH	NH	H	NH	H	H

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS								
REQUISITOS FINANCIEROS	**INCO INTERVENTORIA Y CONSTRUCCION SAS**	**JMR GROUP INGENIERIA S.A.S**	**CIMA INGENIEROS & ARQUITECTOS S.A.S**	**ING CAP**	**CONSTRUVALORES SAS**	**ALTAVIA INGENIERIA SAS**	**GOCP**	**SERPEC INGENIEROS SAS**
INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA	C	C	C	C	C	C	C	C
INDICADORES DE CAPACIDAD	C	C	C	C	C	C	C	C

RESOLUCIÓN No. 0532 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2026
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC0022026ICBFCAL"

ORGANIZACIONAL								
3.2.3 CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE	C	C	C	C	C	C	C	C
3.2.3.1 EXPERIENCIA								
HABILITADO (H) / NO HABILITADO (I)	H	H	H	H	H	H	H	H

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS								
REQUISITOS TECNICOS	**INCO INTERVENTORIA Y CONSTRUCCION SAS**	**JMR GROUP INGENIERIA S.A.S**	**CIMA INGENIEROS & ARQUITECTOS S.A.S**	**INGCAP**	**CONSTRUVALORES SAS**	**ALTAVIA INGENIERIA SAS**	**GOCP**	**SERPEC INGENIEROS SAS**
AVAL DE LA PROPUESTA	**NA**	**NA**	**NA**	**NA**	**NA**	**NA**	**NA**	**NA**
EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE	C	C	C	Certificado Contraloría de Bogotá se debe dar claridad en las fechas de	Certificado municipio de Neiva, no es posible dar lectura al documento anexado como certificado de experiencia	C	Certificado departamento de Arauca, se debe dar claridad en las fechas de	C

PÚBLICA

				suscripción del contrato, fecha de inicio y finalización de este, no coincide Formato 3 Experiencia con certificado.			inicio y finalización del documento presentado como certificado de experiencia mismo, no coincide Formato 3 Experiencia con certificado.	
HABILITADO (H) / NO HABILITADO (I)	H	H	H	NH	NH	H	NH	H

19. Que, dentro del término de traslado del informe de evaluación preliminar, la Entidad recibió a través de SECOP II observaciones y documentos destinados a subsanar requisitos habilitantes por parte de algunos oferentes.

20. Que durante el desarrollo del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC0022026ICBFCAL, la Entidad expidió las Adendas Nos. 1, 2, 3 y 4, mediante las cuales se modificó el cronograma del proceso con el fin de atender circunstancias administrativas y operativas propias del trámite contractual, así como garantizar el análisis integral de las observaciones formuladas por los interesados y el cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad, debido proceso y selección objetiva, manteniéndose sin modificación las condiciones de participación, los requisitos habilitantes y los factores de evaluación previstos en el pliego de condiciones definitivo

PÚBLICA

21. Que el Comité Evaluador analizó las observaciones formuladas por los oferentes y los documentos allegados durante el término de traslado del informe de evaluación preliminar y, una vez realizada la correspondiente verificación, consolidó el informe de evaluación definitivo y la respuesta a observaciones, documentos que fueron publicados por la Entidad en la plataforma SECOP II el 31 de agosto de 2026. Como resultado de dicho análisis se concluyó, entre otros aspectos, lo siguiente:

- Una vez efectuada la apertura y revisión de la propuesta económica presentada por el oferente CIMA INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.S., la Entidad evidenció que el contenido del Formato No. 1 – Oferta Económica no permitía identificar de manera clara e inequívoca los precios unitarios ofertados, situación que impedía realizar la correspondiente evaluación objetiva de la propuesta económica. En consecuencia, la oferta no fue tenida en cuenta para la asignación de puntaje económico.

- Frente a la observación presentada respecto de la experiencia acreditada por el oferente INCO INTERVENTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S., la Entidad procedió a realizar la verificación de los documentos aportados con la oferta y su confrontación con los documentos oficiales publicados en la plataforma SECOP I correspondientes al proceso SMC-45-2020, Contrato No. 221-2020, ejecutado por el Municipio de Filadelfia, Caldas. Como resultado de dicha revisión se evidenciaron inconsistencias entre la información aportada por el oferente para acreditar experiencia y la información contenida en los documentos oficiales publicados por la entidad contratante, particularmente respecto de actividades y valores asociados a obras relacionadas con elementos en madera, aspecto que incidía directamente en la acreditación de la experiencia específica exigida dentro del presente proceso de selección. En virtud de lo anterior, la Entidad concluyó que se configuraba la causal de rechazo prevista en el literal g) del numeral 1.15 del pliego de condiciones, correspondiente al aporte de información inexacta, razón por la cual la propuesta presentada por INCO INTERVENTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. fue rechazada y excluida de la evaluación económica y de la asignación de puntaje.

- Respecto de las observaciones formuladas frente a la experiencia acreditada por el oferente GERMÁN ORLANDO CAPACHO PARADA, el Comité Evaluador verificó nuevamente la documentación aportada y concluyó que los contratos presentados cumplían las condiciones establecidas en el numeral 3.5.1 del pliego de condiciones y en la Matriz 1 – Experiencia, encontrando acreditada el área mínima requerida para la experiencia específica exigida en el proceso, motivo por el cual las observaciones presentadas no prosperaron.

22. Que el informe de evaluación definitivo, publicado por la Entidad el 31 de agosto de 2026 a través de la plataforma SECOP II, incorporó la respuesta a las

PÚBLICA

observaciones formuladas por los oferentes e interesados, así como el resultado de la verificación de los documentos aportados durante la etapa de subsanación. Con su publicación se surtió la correspondiente publicidad de las actuaciones adelantadas por el Comité Evaluador y de los documentos que sirvieron de fundamento para la consolidación de los resultados definitivos del proceso de selección.

23. Que, una vez analizados los documentos allegados por los oferentes durante la etapa de subsanación, resueltas las observaciones presentadas y efectuada la verificación definitiva de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos, el Comité Evaluador concluyó en el informe de evaluación definitivo que los oferentes que cumplían las condiciones de habilitación establecidas en el pliego de condiciones y, por tanto, continuaban en el proceso para efectos de la evaluación y asignación de puntaje, fueron: "SERPEC INGENIEROS S.A.S.", "GOCP", "ALTAVIA INGENIERÍA S.A.S.", "CONSTRUVALORES S.A.S.", "JMR GROUP INGENIERÍA S.A.S." e "INGCAP".

24. Que, de acuerdo con lo enunciado anteriormente, el Comité Evaluador procedió a puntuar las propuestas habilitadas atendiendo lo establecido en el pliego de condiciones, así:

GOCP

ASIGNACION DE PUNTAJE	
CRITTERIOS DE EVALUACIÓN	**OFERENTE**
	GOCP
OFERTA ECONOMICA	47.20
FACTOR DE CALIDAD	30
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0
TOTAL	**97.20**

CONSTRUVALORES SAS

ASIGNACION DE PUNTAJE	
CRITTERIOS DE EVALUACIÓN	**OFERENTE**
	CONSTRUVALORES
OFERTA ECONOMICA	46.67
FACTOR DE CALIDAD	30
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25
TOTAL	**96.92**

RESOLUCIÓN No. 0532 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2026
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC0022026ICBFCAL"

INGCAP

ASIGNACION DE PUNTAJE	
CRITTERIOS DE EVALUACIÓN	**OFERENTE**
	INGCAP
OFERTA ECONOMICA	46.22
FACTOR DE CALIDAD	30
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25
TOTAL	**96.47**

SERPEC INGENIEROS SAS

ASIGNACION DE PUNTAJE	
CRITTERIOS DE EVALUACIÓN	**OFERENTE**
	SERPEC INGENIEROS
OFERTA ECONOMICA	46.17
FACTOR DE CALIDAD	30
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25
TOTAL	**96.42**

ALTIVIA INGENIERIA SAS

ASIGNACION DE PUNTAJE	
CRITTERIOS DE EVALUACIÓN	**OFERENTE**
	ALTIVIA INGENIERIA
OFERTA ECONOMICA	46.14
FACTOR DE CALIDAD	30
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0
TOTAL	**96.14**

JMR GROUP INGENIERIA SAS

ASIGNACION DE PUNTAJE	
CRITTERIOS DE EVALUACIÓN	**OFERENTE**
	JMR GROUP INGENIERIA
OFERTA ECONOMICA	45.67
FACTOR DE CALIDAD	23.33
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25
TOTAL	**89.25**

PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 0532 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2026
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC0022026ICBFCAL"

25. Que, como resultado de la verificación de los requisitos habilitantes, la evaluación de las propuestas y la aplicación de los criterios de ponderación establecidos en el pliego de condiciones, el Comité Evaluador recomendó a la Ordenadora del Gasto adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC0022026ICBFCAL al proponente GERMÁN ORLANDO CAPACHO PARRA (GOCP), identificado con NIT No. 13.353.698-2, al haber obtenido el mayor puntaje dentro del proceso de selección, de conformidad con los resultados consignados en el informe de evaluación definitivo.

26. Que, en atención a las observaciones formuladas con posterioridad a la publicación del informe de evaluación definitivo, la Entidad efectuó una nueva verificación de los documentos del proceso y determinó el rechazo de la propuesta presentada por INGCAP ASOCIADOS S.A.S., al configurarse la causal prevista en el literal Q del numeral 1.15 del pliego de condiciones.

27. Que, como consecuencia de lo anterior y una vez agotadas las etapas de evaluación, verificación y análisis de las observaciones presentadas dentro del proceso de selección, se mantuvieron las conclusiones contenidas en el informe de evaluación definitivo y la recomendación de adjudicación efectuada por el Comité Evaluador.

28. Que, de esta manera, el ICBF Regional Caldas agotó cada una de las etapas previstas para el proceso de selección, observando los principios de transparencia, selección objetiva, responsabilidad, economía y publicidad que rigen la contratación estatal, por lo cual procede, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo, a adoptar la decisión de adjudicación mediante el presente acto administrativo.

29. Que, en mérito de lo expuesto, el Director Encargado del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF Regional Caldas,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC0022026ICBFCAL, cuyo objeto es: "REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL ICBF A CARGO DE LA REGIONAL CALDAS, UBICADA EN LA CALLE 67 No. 21-48 Y CARRERA 22 No. 66-27 ESQUINA, URBANIZACIÓN LOS LAURELES-MANIZALES, COMO TAMBIÉN LOS DEMÁS INMUEBLES DONDE OPERAN LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS", al proponente GERMÁN ORLANDO CAPACHO

PARRA (GOCP), identificado con NIT No. 13.353.698-2, por haber obtenido el mayor puntaje dentro del proceso de selección, de conformidad con la evaluación realizada por el Comité Evaluador y la recomendación contenida en el informe de evaluación definitivo.

El valor del contrato será por la suma de CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($182.485.667), incluido AIU, IVA sobre la utilidad, así como todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato y demás tributos a que haya lugar.

El plazo de ejecución será hasta el quince (15) de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, o hasta el agotamiento de los recursos asignados a la Regional, lo que ocurra primero, de acuerdo con el siguiente cronograma:

Actividad 1. Visitas preliminares, entrega y aprobación de informes técnicos de visita: un (1) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Actividad 2. Obras de mantenimiento integral, reparación, conservación, mejoramiento y adecuaciones locativas: contadas a partir de la finalización y aprobación de la etapa de visitas preliminares, hasta el agotamiento de los recursos asignados, sin exceder cinco (5) meses posteriores a la culminación de dicha etapa.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para atender los compromisos derivados del proceso de selección, el ICBF Regional Caldas cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF Nación No. 42526 del 30 de abril de 2026, con cargo al rubro C-4602-1500-10-704040-4602017-02-997, recurso 27.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución en los términos establecidos en el artículo 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011.

PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 0532 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2026
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC0022026ICBFCAL"

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y se ordena su publicación en el Portal de Contratación del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Dada en Manizales, a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2026.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ALBERTO AMAYA BAYONA
Director Encargad
ICBF Regional Caldas

ROL	Nombre	Cargo	Firma
Revisó y Aprobó	**Carlos Alberto Amaya Bayona**	Coordinador GIT Jurídico y Contractual	
Proyectó	**Mónica Alejandra González Muñoz**	Abogada Contratista GIT Jurídico y Contractual	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes lo encontramos ajustado a las normas disposiciones vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.			

PÚBLICA